MUNICIPALIDAD DE ITANARA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ADENDA N° 01/2017

Señores Oferentes: ***MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ADQUISICIÓN DE CAMIONETA DOBLE CABINA PLURIANUAL" ID N° 324.124***

Donde dice: Sección IV CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 13	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. **NO APLICA.**

Debe decir:

CGC 13	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados y adjudicados estarán sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el índice de Precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. No se reconocerán reajuste de precios si el servicio se encuentra en mora. **PR= P x IPC1** **IPC0** Dónde: PR = Precio reajustado de la oferta. **P =** Precio adjudicado. **IPC1 =** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0 =** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Municipalidad, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad.

Donde dice:

CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago será efectuado por la División de Tesorería, del Dpto. Administración y Finanzas de la Institución Municipal y por la presentación de las facturas y suministros de los bienes, las cuales deberán estar acompañadas por la nota de remisión respectiva recibo de dinero y factura. Los pagos serán efectuados al **CONTADO** a partir de las obligaciones del proveedor.

Debe decir:

CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El primer pago de los bienes será en guaraníes, a crédito, se efectuará hasta 30 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente, y luego de la emisión del código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. El segundo pago se realizara en el ejercicio fiscal 2018 debido a que el presente llamado es de carácter plurianual y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias, así mismo deberán estar incluidos en el presupuesto general de la Municipalidad de Itanará.

Sin otro en particular me despido atte.

MUNICIPALIDAD DE ITANARÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Dpto. de Caaguazú

Cristian Daniel González Duarte
Responsable de la UOC